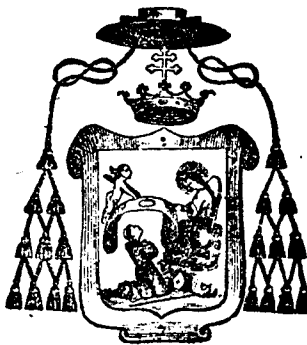


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERÍA DE FANIO.

SE PUBLICA TOBOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los Fiscales de S. M. en las Audiencias del reino.

La escandalosa rebelion de Loja, por insensata que sea, no ha dejado de conmover los cimientos más hondos del orden social. La nacion ha visto con espanto que las teorías mas absurdas, las que el buen sentido tenía relegadas hace muchos siglos á la region de las quimeras, tomaron cuerpo y aparecieron de repente, con insolente audacia, en medio de un pueblo siempre religioso; siempre sumiso á la Autoridad, siempre leal á sus Reyes.

El Gobierno conoce los apremiantes deberes que este síntoma amenazador le impone y está dispuesto á cumplirlos con perseverante energía.

Para que el castigo sea tan ejemplar como la horrible tendencia del crimen lo exige, y como la opinion pública lo reclama de todos los ángulos de la Península, S. M. me encarga diga á V. S. que, sin salirse del círculo de la más estricta legalidad, porque dentro de ella tienen los Tribunales los medios necesarios para proteger todos los derechos y castigar ejemplarmente todos los delitos, desplégue V. S. todo el celo que debe á su patria y al puesto que desempeña á fin de que los delincuentes sean aprehendidos y entregados á los Tribunales; que V. S. dé órdenes á los Promotores del distrito de esa Audiencia para que en los sumarios que deban formarse en los Juzgados de primera instancia, dado el caso

de la última parte del art. 2.º de la ley de procedimientos de 17 de Abril de 1821, se agoten todos los recursos de la vigilancia más esquisita á fin de averiguar el origen, los medios y el objeto final de tan inaudito atentado; y que al pedir las penas que deban imponerse á los reos, sean tan severos é inexorables como la ley misma lo exige.

Pero no basta castigar los delitos cometidos; es preciso evitar su repeticion; urge arrancar con robusta mano hasta la última raiz de la maléfica planta que tan venenosos frutos produce.

V. S. debe conocer que las fuerzas revolucionarias de todas las escuelas anárquicas trabajan de consuno para combatir con todas las armas y en todos los terrenos las bases fundamentales del principio católico; porque siendo un principio eminentemente civilizador, que hace compatible el orden con la libertad; que hermana en estrecho lazo el derecho con el deber; que así protege al propietario como da esperanzas y consuelo al desvalido; que al apoyar á la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, la enseña á ser suave, blanda é indulgente en el mando; destruyendo el principio católico creen con fundamento arrancar la base del orden social.

Y el modo de que no consigan tan sacrilego intento es que V. S. vele muy cuidadosamente á fin de impedir por todos los medios que estén á su alcance la propagacion de tan deletérea doctrina, denunciando todo escrito que ataque los dogmas y la moral de nuestra sagrada religion, ó que injurie, escarnezca ó ridiculice á sus Minis-

tros, conforme á las prescripciones del tít. 1.º del libro 2.º del Código penal.

Interesa además persiga V. S. y excite á que se persigan, cumpliendo con lo dispuesto en el mismo Código y en la ley de imprenta, todos los impresos que tiendan á subvertir ó desprestigiar directa ó indirectamente los principios fundamentales de la sociedad española, entre los cuales figura en primer término la Monarquía constitucional de ISABEL II.

Por tanto es de necesidad absoluta el que V. S. despliegue un gran celo para que se inicien con rapidez y oportunidad suma los procedimientos correspondientes contra toda tentativa de rebelion y sedicion.

Debe asimismo ser V. S. incansable para sostener el principio de autoridad, que hoy más que nunca es preciso levantar y enaltecer, pidiendo ante los Tribunales se enfrenen con todo el rigor de la ley los desórdenes públicos, los atentados y desacatos contra los poderes constituidos, de que habla el capítulo 3.º, título 3.º, libro 2.º del Código.

No debe V. S. tampoco olvidar ni por un momento la importancia que hay que conceder á los delitos que en el cap. 4.º del mismo libro y título se califican de acciones ilícitas; puesto que en ellas nacen ordinariamente los proyectos de perturbacion y trastornos, que es necesario impedir con mano poderosa.

Por último, siendo el objeto notorio de todas las rebeliones, como las de Valladolid, Arahál y Loja, el despojo del propietario, conviene que V. S. en el ejercicio de su ministerio dispense á éste la más decidida proteccion, haciendo que las buenas doctrinas prevalezcan, y que las personas honradas se persuadan de la necesidad en que se encuentran de no permanecer apáticas ó indiferentes para contrarestar con su influjo, su poder y su ejemplo á los enemigos del orden social. Necesitan éstos hollar la religion, escarner la moral, combatir la Monarquía, atacar la propiedad, destruir la Constitucion y las leyes para conseguir sus vandálicos propósitos; y por lo mismo es la voluntad de S. M. que V. S., como representante de la ley y como agente del Gobierno cerca de los Tribunales de Justicia, en su esfera propia y con el auxilio de las Autoridades, de los Párrocos, de los maestros, de las personas honradas, y áun de la fuerza pública, trabaje sin descanso y con preferencia á todo para fiscalizar é impedir la consumacion de esa clase de delitos, llevando ante los Tribunales á to-

dos aquellos que de un modo ostensible ó por astucia, aislada ó colectivamente, ataquen de cualquiera manera tan sagrados objetos; dando V. S. cuenta á éste Ministerio de los obstáculos que encuentre en el cumplimiento de sus altos deberes, seguro de que hallará en el Gobierno de S. M. todo el apoyo que necesite; pues cuanto más tolerante é indulgente es su política, tanto más imperioso es el deber que tiene de ser severo é inflexible con aquellos que indignamente abusan de su constante acatamiento á la más estricta legalidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1861.—Fernandez Negrete.—Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

(Gaceta de Madrid núm. 190.)

La REINA (Q. D. G.), por Real decreto de 19 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar al Dr. D. Antolin Monescillo, Dignidad de Maestrescuela de la Iglesia Primada, para la iglesia y Obispado de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Cipriano Juarez.

Asimismo por Real decreto de la misma fecha se ha dignado nombrar al Dr. D. Benito Vilamitjana, Canónigo Magistral de la Catedral de Urgel, para la iglesia y Obispado de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Miguel Pratmans.

Y habiendo los dos aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

(Gaceta de Madrid núm. 191.)

CONFERENCIAS

PRONUNCIADAS EN LA CATEDRAL DE PARÍS

por

EL PADRE FELIX, DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

EN 1861.

CONFERENCIA PRIMERA.

(Continuacion.)

No asentaré ahora el dogma del pecado original, dogma luminoso por excelencia, y sin el cual todo es tinieblas en el misterio de la vida; sólo os diré que, sea cual fuere la última razon del hecho, es evidente de absoluta evidencia, que el hombre, al nacer, viene á la vida con instintos

antipáticos á la perfeccion de su propio desenvolvimiento. Hasta la más vulgar nocion de lo que es la vida humana ha perdido el que habiendo tratado con niños y observado el progreso de sus facultades, niega este fenómeno en que cabalmente estriba la suprema ley de la educacion. Negad, un millon de veces, si os place, el pecado original; borrad de todos los libros y de todos los símbolos esta palabra con que la Iglesia explica, ó mejor dicho, define dogmáticamente la primitiva causa de toda humana perversion: enhorabuena sea; siempre quedará algo que no podreis borrar nunca, y es el espectáculo permanente de esta misma perversion; herida cuyas cicatrices va mostrando la humanidad entera en su corazon, en su alma y hasta en su carne. Tan es así, que de entre los mismos que han negado aquella causa dogmática de perversion, la mayor parte no se han atrevido á negar el fenómeno en sí, pues le han visto iluminar el mundo moral como el sol á la naturaleza. Conozco á un hombre de esta nuestra edad, hombre en quien se personifican las más audaces negaciones contemporáneas de nuestra caída original, y que sin embargo ha pintado de nuestra perversion nativa un cuadro, imposible de reproducir con todo su colorido y vigor, en el cual se burla con ácre ironía de estos aduladores de nuestra humana naturaleza que no la proclaman tan excelente y tan sin mancha sino para aborrrarse el trabajo de domarla en sí propios y de corregirla en los demás; estos, digo, que, á fuerza de proclamar al hombre bueno, y nada más que bueno, acaban por hacerle rematadamente malo, y que, á lograr sistemas de educacion fundados en sus fórmulas humanitarias, habrian fundado una acabada escuela de barbárie.

Condenad, señores, conmigo estas teorías insensatas sobre el hombre y su educacion, imaginadas un siglo há por el autor de *El Emilio*, y perpetuadas hasta nuestro tiempo por la enferma posteridad de aquel ingenio enfermizo. No, el hombre no nace bueno, en el sentido que lo proclama esa mentirosa teoría. No, el hombre no puede ser abandonado al espontáneo influjo de todos los instintos con que viene á la vida. Para educarle, hay que castigarle; ó mejor dicho, tiene que castigarse él á sí propio con un castigo voluntario y libre, refrenando, y dejando á sus directores que refrenen en él, esos instintos contrarios á su desarrollo y rebeldes á la ley de su educacion. Sí: la ley soberana de la educacion es combatir sin trégua, en nosotros y contra nosotros mismos, la fuerza retrógrada que, con la

Iglesia, llamamos *concupiscencia*, universal obstáculo al progreso de la humanidad, y singular barrera á la educacion del hombre. Sólo así puede educarse al niño y convertirse en hombre; porque sólo con esta reaccion inteligente y libre, noble y viril, contra sus instintos, puede dársele vigor, grandeza y dignidad; sólo así se le hace hombre, en el recto sentido de esta palabra, es decir, hombre de progreso y civilizacion, porque sólo así se le reviste de verdadero valor humano.

Y aquí teneis, señores, cómo en la raíz misma de nuestra investigacion, hemos ya encontrado el íntimo enlace de la educacion del hombre con el progreso de la humanidad, y el vínculo que liga la especial materia que tratamos hoy, con el tema general de las anteriores Conferencias.

Al comenzar esta predicacion sobre *el Progreso por medio del Cristianismo*, recordareis acaso, señores, haberme oido asentar como necesario axioma el de que, aun en el orden puramente natural, el progreso verdadero de la humanidad se proporciona indispensablemente al valor real de los individuos: quien dice progreso, dice hombre que se perfecciona; hombre que se adiciona, por decirlo así, no sólo con todo lo que exteriormente le añaden sus conquistas sobre la materia, sino mucho más con todo lo que interiormente gana perfeccionando su propio sér. El progreso humano, en una palabra, es la multiplicacion del valor del hombre. Y si por algo el Cristianismo ha fundado y mantiene el progreso de la humanidad, es cabalmente por la accion íntima, cuyo misterio os voy descubriendo poco á poco, que la Religion de Jesucristo ejerce en el acrecentamiento del valor humano. Cuando sin miedo ni rebozo os anuncié por primera vez esta idea tan sencilla y tan elemental, vosotros en demasia pagados á la sazón de vuestros progresos materiales, me oísteis como con extrañeza; mas hoy ya, me parece que en ese vasto monton de cabezas que veo apiñadas ante mí, no hay una sola que se niegue á inclinarse rendida al peso de la verdad, y no diga conmigo:—«Es cierto: el verdadero progreso consiste en el engrandecimiento del hombre, en el acrecentamiento del valor humano.»

Pues bien, señores, lo que principalmente constituye el valor del hombre, es la educacion que recibe cuando niño. El hombre, como tal, no vale precisamente por el solo hecho de estar dotado de facultades y potencias nativas, sino por el grado y armonía con que las desarrolle; y salvo raras excepciones, bien puede afirmarse

que la educacion es medida de la grandeza humana. Buffon ha dicho: *el estilo es el hombre*; ó lo que es igual, una expresion, una manifestacion del hombre. Pues la educacion es más que expresion del hombre; es el hombre mismo; el hombre con su valor, y con su fisonomía, expresion de su valor; el hombre con su sello característico, irradiado en su fisonomía. Haga el hombre lo que quiera, no podrá nunca ocultar la marca auténtica de la educacion que haya recibido; la lleva impresa en el rostro, y basta verle para decir de él:—«Ese es un hombre bien educado: es otro es un hombre mal educado.»—sin que haya nadie que desconozca lo respectivamente honroso y deshonroso de cada una de esas frases. Y si la educacion pone su sello y reflejo visible en la frente del hombre, es porque en su alma imprime un carácter que se mantiene y perpetúa con ella, siguiéndole en todas las jornadas de su peregrinacion por el camino de la vida, y que sobreviviendo en cierto modo á sí propia, le va distinguiendo por do quiera con un signo glorioso, pregonando su valor y dándole puesto en la gerarquía del progreso y de la civilizacion.

Notad en efecto, señores, que la educacion no distingue al hombre de los demas seres creados, sólo porque él sea el único que se *eduque* verdaderamente; sino que distingue sobre todo á los hombres entre sí, y considerada en el conjunto de la humanidad, marca en cada hombre su respectivo nivel y diversos grados de civilizacion.

¡Civilizacion! Palabra célebre y sonora, que yo tomo aquí, no en el pueril sentido de los que sólo miran la corteza del hombre, sino en el de los que miran á su fondo, y más aún en el sentido elevado que le da el Cristianismo. No lo olvideis nunca, señores: la civilizacion es cosa harto más grande que los caminos de hierro, y los telégrafos eléctricos, y los cañones rayados, y los buques de vapor, y los milagros, más ó ménos babilónicos, de la industria moderna. Se puede muy bien tener todo esto y vivir en la barbárie; porque todo esto es cosa que sólo al cuerpo afecta inmediatamente, mientras que la verdadera civilizacion es asunto inmediato de las almas.

¡Civilizacion! ¡Palabra sencilla, elementarísima para toda sociedad que no haya perdido la nocion de Jesucristo, es decir, la plenitud del sentido comun de la humanidad, trasfigurado en la luz de Dios! ¡Palabra que no tendria yo hoy que definir si la mentira y el sofisma no estuvieran sembrados en los espíritus, como el polvo en

la atmósfera que respiramos! ¡Civilizacion! es decir, cultura de los corazones, elevacion de las almas; vida moderada por la fases superiores que miran al cielo y buscan lo infinito; accion recíproca de las inteligencias en las inteligencias, de los corazones en los corazones, de las almas en las almas, ilustrándose, depurándose, engrandeciéndose mutuamente por su misma comunicacion, y dando por resultado general é inmediato de este comercio de los espíritus, el acrecentamiento y la elevacion del *sentido moral*; del sentido moral, digo, criterio verdadero de la perfeccion social, termómetro de las verdaderas civilizaciones. Notad bien este punto.

(Se continuará.)

HABILITACION DE LAS CLASES ECLESIASTICAS

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia, de la mensualidad de Junio último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada. Albacete 1.º de Julio de 1861.—El Habilitado, Pablo Medina, Pbro.

ANUNCIO.

Las corporaciones ó particulares que tengan en su poder papel de la Deuda corriente del 5 por 100 no negociable y láminas de Deuda sin interés, y quieran convertir, liquidar y recoger los nuevos títulos que entregue la Direccion de la Deuda en equivalencia y cobrar los intereses, los presentarán en casa de D. Fernando Gonzalez Pedroso, calle Ancha, núm. 27, donde se les enterará del modo, forma y persona á quien han de apoderar al efecto, bajo las condiciones mas económicas.

En la misma casa se compra papel de la Deuda del personal y en expedientes, así como toda clase de Deuda sin convertir.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1861.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA 31, Y NUNCIO VIEJO 11.